

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11 fracción III, 12 y relativos de la Ley que establece las bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el estado de Jalisco; y artículos 5 fracción III, 12, 13 y 14 del Reglamento de dicha Ley, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2019

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, a los Gobiernos Municipales, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, a los Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Culturales y Científicas, a todos los Organismos de la Sociedad Civil y a la sociedad en general para que realicen propuestas de candidaturas de quienes se hayan distinguido, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio, en los siguientes ámbitos: Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Reconocer y estimular a las y los jóvenes, urbanos, rurales o indígenas, sin distinción de género, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, o estado civil, que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en las áreas humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas y deportivas y puedan considerarse un ejemplo para la juventud Jalisciense y la sociedad en general.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán ser propuestos al Premio Estatal de la Juventud 2019, en cualquiera de sus ámbitos: Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, las y los ciudadanos jaliscienses o a vecindados efectivos del estado con residencia mínima de cinco años de estadía permanente, sin interrupciones, las y los mayores de dieciocho años y las y los menores de treinta años, que no hayan recibido el Premio Estatal de la Juventud en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera relevante por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o la humanidad.

TERCERA. DE LOS ÁMBITOS. El Premio Estatal de la Juventud 2019 se otorgará en los siguientes ámbitos:

- I. **Humanístico:** a quienes hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;
- II. **Cultural:** a quienes hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;
- III. **Cívico:** a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el Estado y su espíritu solidario ante ellos;



y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

- IV. **Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;
- V. **Científico:** a quienes hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;
- VI. **Académico:** a quienes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para las y los estudiantes; y
- VII. **Deportivo:** a quienes hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir.

CUARTA. DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Estatal de la Juventud 2019. La recepción de propuestas será a partir del día martes 18 de junio hasta el viernes 26 de julio del 2019, el horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 17:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Juventudes del Estado de Jalisco o en la Casa del Emprendedor de Juventudes Jalisco

QUINTA. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS. Para solicitar el registro de propuesta de candidatura se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Dirigir propuesta al **Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios**, en sobre cerrado, ya sea por correo postal o directamente en las oficinas de la Dirección de Juventudes, ubicadas en la calle Jesús García #720, col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44260 o en las oficinas de la Casa del Emprendedor de Juventudes Jalisco, ubicadas en la calle Penitenciaría #180, col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160; o vía electrónica al correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx
2. Los documentos que se acompañarán serán los siguientes:
 - a) Carta de postulación con señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone la candidatura;
 - b) Currículum Vitae del candidato con fotografía de la persona candidata.;
 - c) Semblanza no mayor de 5 cuartillas que contenga los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito de premio para el cual se postula, de conformidad con lo dispuesto por la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y

Condecoraciones en el Estado de Jalisco y su reglamento, en formato digital editable, preferentemente procesador de palabras.

- d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de otras pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse;
- e) Las pruebas con la que se acredita ser Jalisciense o en su caso, las que refieran su residencia en el estado, como mínimo de cinco años;
- f) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, preferentemente deberá contener la firma del candidato con la que acepta expresamente contender por el premio y en su caso resultare ganador o ganadora, la de recibirlo; no obstante que dicha propuesta sea presentada por terceros; y
- g) Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Dirección de Juventudes las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial. Quienes participan podrán recoger la documentación y los trabajos que respalden las candidaturas en las oficinas de la Dirección de Juventudes dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los Premios, a excepción de la documentación y materiales correspondientes a las personas premiadas. En caso de que no recojan su documentación en el término y lugar señalados, la Dirección de Juventudes y el Consejo Consultivo se regirán por el tratamiento de los datos personales, conforme a las Leyes vigentes en la materia y para la conservación de los mismos, se guiarán por la Ley General de Archivos.

SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS. El Consejo Consultivo de Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus integrantes, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la base TERCERA de la presente convocatoria a quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en cada una de las actividades a premiar que comprende esta convocatoria. El Consejo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley que establece las bases para el otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, para dictaminar sobre las personas acreedoras al premio que se trate, los Consejeros se podrán auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener información y asesoramiento, cuando lo estimen pertinente además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate tendrá voto de calidad quien lo preside.

OCTAVA. DICTAMEN. La sesión en la cual se defina el otorgamiento de premios, se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las y los propios Consejeros, en la cual analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas tomando en cuenta la exposición de méritos que se acompañe y en su caso los elementos señalados en el punto anterior, emitiendo su voto.

El dictamen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras a los premios señalados por la Ley; así como la firma de las y los Consejeros y del Presidente; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto del Presidente, para dictar el acuerdo respectivo.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE PREMIO DESIERTO. El Consejo Consultivo señalará el procedimiento para la apertura de sobres y calificación de las propuestas, en base a la cantidad de expedientes que se presenten; para lo cual podrán auxiliarse del personal administrativo que consideren conveniente. Asimismo podrá declarar que no procede otorgar el premio estatal en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar alguno de los premios.

DÉCIMA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo para el Otorgamiento de Premios no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Las resoluciones que emita el Consejo Consultivo serán inatacables. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PREMIACIÓN. Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino en el que se expresarán las razones por las que se otorga y la cantidad de \$ 45,000.00 pesos (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) por cada categoría y una escultura o estatuilla de artista jalisciense.

El Acuerdo del C. Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Dicho acuerdo fijará el lugar y la fecha en que habrá de llevarse a cabo la entrega de los Premios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GANADORES. Los ganadores deberán hacer una restitución, contribuir en la esfera de empoderamiento de las juventudes jaliscienses; platicar su propia historia y experiencias, motivar y empoderar a las nuevas generaciones, orientar y prevenir a los más vulnerables, involucrarse en participar en proyectos comunales que sean: sostenibles y sustentables, que adhieran la perspectiva de género, diversidad sexual, sean incluyentes, no discriminatorios y fomenten los derechos humanos.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS EFECTOS LEGALES. Las bases de esta convocatoria para concursar al Premio Estatal de la Juventud 2019, surtirán efectos jurídicos propios, por lo que no se modificará después de su publicación. Así como el Acuerdo respectivo mediante el cual se otorgará el Premio Estatal de la Juventud correspondiente al año 2019.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 18 de junio del 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA
EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS
(RÚBRICA)



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



Informes y recepción de propuestas:

Dirección de Juventudes, calle Jesús García #720, col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44260. Tel. 33-16-53-89-39 y 33-16-53-89-40-01

Casa del Emprendedor de Juventudes Jalisco, ubicadas en la calle Penitenciaría #180, col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Tel. 30-30-22-09

Vía electrónica Lic. Ana Gabriela Velasco García al correo juventudes.ssg@jalisco.gob.mx